



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: martes, 01 de Junio de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021

1714

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	98.702,06 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	35.390,80 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	10.072,39 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	16.468,41 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	650,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	63.311,26 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	63.241,26 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	70,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €



TOTAL:	98.702,06 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	98.702,06 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	33.598,10 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	10.275,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	50,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	7.008,30 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.609,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10.655,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	65.103,96 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	65.103,96 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	98.702,06 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionarios interinos	1
Laboral Temporal eventual.....	1 (SEPECAM)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cincovillas, 25 mayo de 2021.- EL ALCALDE.- Fdo. Miguel Angel Serrano
Dominguez.